



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 404

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019



VISTOS:

La Nota Informativa N° 456-2019/INABIF-USPPAM-CAR VC, de la Directora del CAR Virgen del Carmen; la Nota Informativa N° 595-2019/INABIF.UA-SUL-CP del Responsable de Control Patrimonial; las Notas Informativas N° 1797 y 1805-2019/INABIF-UA-SUL, del Coordinador de la Sub Unidad de Logística; el Memorando N° 1945-2019/INABIF.UA, de la Directora II de la Unidad de Administración y el Informe N° 640-2019/INABIF.UAJ, del Director II de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 12 de octubre de 2019, la Directora del CAR Virgen del Carmen recibió de la señora Ana Sophia Castro Cáceres en calidad de donación, veintiocho (28) bienes por un valor total de S/ 123.00 (Ciento veintitres con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 456-2019/INABIF-USPPAM-CAR VC de fecha 15 de octubre de 2019, la Directora del CAR Virgen del Carmen, informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 12 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, conforme a la Nota Informativa N° 595-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 24 de octubre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Virgen del Carmen, para lo cual adjunta los antecedentes y el Anexo de la Resolución con los detalles y valorización de los bienes donados;



Que, mediante la Nota Informativa N° 1797-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunica a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores sobre la donación recepcionada, la cual se encuentra en trámite de aceptación;

Que, con la Nota Informativa N° 1805-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de octubre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 595-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1945-2019/INABIF.UA de fecha 30 de octubre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

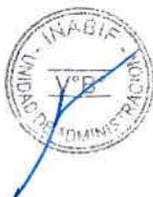
Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 640-2019/INABIF.UAJ de fecha 25 de noviembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N°



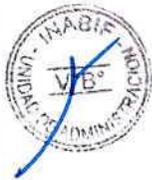


Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 404

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 09 DIC. 2019



315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;

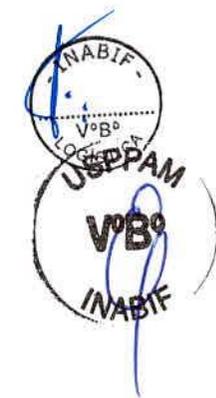
SE RESUELVE:



Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Ana Sophia Castro Cáceres, identificada con DNI N° 06224955, a favor del INABIF- CAR Virgen del Carmen.



Artículo 2.- AGRADECER a la señora Ana Sophia Castro Cáceres, por la donación realizada a favor del INABIF – CAR Virgen del Carmen.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR Virgen del Carmen del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

404

-2019/INABIF.DE

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	Persona natural					
	Fecha de Acta de Recepción: 12 de octubre de 2019					
	Ana Sophia Castro Cáceres DNI N° 06224955					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	5	Frasco	Jabón de tocador líquido Marca: Aval x 1 Litro	May-22	9.90	49.50
2	5	Paquete	Toallitas Húmedas Marca: Boreal x 80 unidades	Mar-24	7.50	37.50
3	18	Unidad	Jabón de tocador en barra Marca . SPA x 130 g	Mar-21	2.00	36.00
TOTAL S/.						123.00

